-100 by W. Couting H --



DE LA

Por un ano 20 pesetas. Por sais meses 15 pesetas .-- Por tres moses 10 penetas .-- Per un mes 1 Peretas.

Dibivic Numero suelte 30 contimes de peseta.

Se admiten suscriciones y anuncios en Palencia en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayer pral, nums. 52 y 54, piso baje interior.-Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada à les Editores cen inclusion del importé de la suscricion en libranza del Gire mutue.-Ne se sirvon suscriciones ni se insertan anuncies sin que antes preceda su page.

SESCRICION PUERA DE LA CAPITAL.

Per un aile 25 pesetas.-Per seis meses 20 pesolas.-Por tres moses 12 pesetas 50 contimes.-Por un mes 5 pesetas,

Número mielto 30 contimos de peseta.

Dup object or right interval DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

en to the property of the second sections and the second

- We was do I at the little

Comision Permanente.

La Comision Provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

201 Certifican: due segun los datos que tienen à la vista de los precios a que han sido vendidos los! viveres en el mes de Mayo último en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fir y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que hubiesen hecho durante el precrisdo mes de Mayo y como término medio, los siguientes:

Racion de pan de setenta decágramos treinta y cinco centimos de peseta.

Racion de cebada de 6,9375 litros una peseta diez y siete cén-

Quintal métrico de paja tres Pesetas sesenta y dos céntimos.

Y para que así conste, y con fin de que dichos precios puedan servir de valoracion para el suministro que se hubiese hecho en pesetas sesenta y cinco céntimos. pueblos de esta Provincia en Predicho mes de Mayo próximo Pasado à las tropas del Ejército y Guardia civil transcunte por les una peseta diez y nueve céntimos. mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en complimiento de la disposicion ter-

Secretario, Angel Ruiz Sierra.

La Comisson Provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Title we want the do of

en el mes de Mayo último en los Secretario, Angel Ruiz Sierra. siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de bos sumi- Extracto de la sesion celebrada hecho durante el precitado mes de 1379. Mayo y como término medio, los Presidencia del Sr. Gobernador.

y ocho céntimos.

' Quintal métrico de carbon, doce pesetas sesenta (céntimos.

Quintal métrico de leña, tres

Litro de vino, veintiseis céntimos de peseta.

cera de la Real orden circular de el fin de que dichos precios puedan S. E. enterada de haber sido nom- y Ayuntamiento de Vertabillo.

veintidos de Marzo de mil ocho- servir de valoración para el su- brados con igual objeto por la cientos cincuenta, en Palencia á ministro que se hubiese hecho en Autoridad militar competente Don diez y siete de Junio de mil ocho- los pueblos de esta Provincia en cientos setenta y nuere. El Vice- el predicho mes de Mayo último. Presidente de la Comision, Antonio a las tropas del Ejército y Guart della en Caja, nombro S. E. a Reyero.-El Comissrio de Guerra, dia civil transeunte por los mismos, José Vigil.—P. A. D. L. C. P.—El se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez y siete de Junio de mil ochocientos Certifican: que segun los datos setenta y nueve. El Vice-Presi- Modesto Reviejo, sargento del Baque tienen a la vista de los pres dente de la Comision, Antonio Recios á que han sido vendidos los yero.—El Comisario de Guerra, combustibles, accite, vino y carne, José Vigil.-P. A. D. L. C. P.-El

nistros militares que se hubiesen por la Comision provincial en

siguientes: Rincon. Resultó útil en caja y Litro de aceite, una peseta veinte yero, Perez Miguel, Escobar, Collantes y Manrique, se leyó y apro- soldado. bé el acta de la anterior.

ingreso de soldados del último voluntario en el Regimiento Callamamiento, fueron designados los zadores de Alfonso XII, fué de-Sres. Manrique y Escobar, para clarado soldado. presenciar las operaciones de Caja [Vertabillo.-Núm. 1.-Isidro y de Diputacion, nombrando S. E. á Sardon Diego. Desistió de su ale-Kilogramo de carne de vaca, D. Jacobo Sangrador, Médico Ci- gacion de mantener a su padre rujano titular de Autillo para impedido y fué declarado soldado. putacion à D. Ramiro Garcia Ove- caja de Recluta de Madrid por

Manuel Pizarro y D. Luis Sanchyz del cuerpo de sanidad militar.

Para practicar mediciones de Juan Trigueros, vecino de Cervatos de la Cueza, y para las de Diputacion, à Angel Fernandez, de Paredes de Nava; quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar competente José Perez Castaño, sargento del Batallon Cazadores de la Habana, núm. 18, y tallon Cazadores de Reus.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Palenzuela.-Num. 2.-Adrian Bascones Martinez. Resultó útil en Caja y ante la Comision y fué declarado soldado.

Núm. 3.—Timoteo Rincon Anton. Resultó útil en caja y ants la Comision, y fué tambien declarado soldado.

Núm. 5.-Mariano Gallardo ante la comision, siendo declarado

Núm. 7. - Rogelio Acitores Gri-Prosiguiendo la declaracion é jalbo. Hallandose sirviendo como

practicar reconocimientos faculta- Núm, 2.e. Santiago Redondo Kilógramo de carne de carnero, tivos en Caja y para los de Di- Bombin. Verifico su ingreso en la Y para que así conste, y con jero, que lo es de Cisneros, quedando cuenta del cupo de esta provencia

tran. Verifico su ingreso en la Caja la escepcion que alegara de ser licenciado del ejército, que sué ad- trio Cuervo Casero. Resultó con de Recluta de Madrid por cuenta hijo único que ayuda á la subsis- mitido por reunir todos los requi- la estatura de 1 métro 540, y fué

mero 4.—Eulogio García Mieto. por Mélida. Por mayoría de votos la gevision de las exenciones otor-Resultó en caja con la estature de forme ordinaria desentimó la gadas en los dos reemplazos an- de mantener á su parte pobec. Y de un metro 540 milimerros, y ante comission sur scepciol de hijo único teriores, segun lo prevenido en el sexegenario, sue declarado solutio. la Comision con la de 1 metro que ayuda mantener a su madre artículo transitorio de la ley de 520, cuya discordia dirimió Buena- vinda repobre, por no considerar Reclutamiento de 128 de Agosto ventura García declarándole con la bien probados los, hechos en que de 1978, ofreciendo el siguiente de 1 metro 535, siendo destinado se funda. resultado. á la Reserva.

Reserva, por haber justificado ser pedidos para el trabajo. hijos únicos que mantienen á sus Reinoso. -- Núm. 4. -- Baldomero madres viudas y pobres, Juan Pardo ade la Fuente Val. Se desestimo rado exento. Santos, núm. 1, de Tariego y Roman su alegacion de tener un hermano Montoya García, núm. 1, de Valle en el servicio militar, por hallarse nacio Calzada Piron. Fué declarado Y se levantó la sesion de que de Cerrato.

Velasco Royuela. Fué declarado tin Ortega Herrero. Presentó como sexagenario y pobte,

del cupo de Vertabillo. | tencia de su madre viuda y pobres sitos de ley.

Villahan de Palenzuela.—Nú- Vertabillo Núm. 4.-Leon Lo- En este estado se procedió a Núm. 8.-Bonifacio Ausin Cer-

Reserva.

Villaconancio.—Núm. 1.—Si- militar activo y destinados á la Reemplazo de 1877. mon Genzalez Valgañon, Aunque Reserva, Arsenio Gimenez Rodri- Palenzuela. Núm. 1. Franalegó mantener á sus hermanos guez, núm. 5 de Villaviudas y Agahuérfanos pobres, se desestimo su pito Alonso Gerrato, núm. 10, del escepcion y fué declarado soldado mismo cupo, por haber justificado la escepcion de tener un hermano por no justificar debidamente los ser hijos únicos que mantienen á ren el servicio militar activo: hechos en que se funda. | sus respectivos padres pobres que | Tatiego.-Núm. 6.-Nicanor | Fueron esceptuados del servicio | reconocidos ante la Comision fueron | Diez Puertas. Resultando hallarse militar activo y destinados # 'la considerados por los profesores im-

este en situación de reserva. soldado por haber cesado la es- yo el Secretario certifico.-Angel

cisco Delgado Valderas. Rué declarado soldado por haber cesado

acogido en el Manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia como demente pobre, fué decla-

Valle de Cerrato. -- Núm. 4, -- Ig-Valdecañas. - Núm. 2. - Miguel Soto de Cerrato. - Núm. 1. - Agus- cepcion de mantener á su padre Ruiz Sierra.

Núm. 8.—Hipólito Anton Bel- | soldado por no haber justificado | sustituto á Agustin Piles Piles, | Villaviudas.—Núm 4.—De nedeclarado soldado.

rato. Habiendo cesado escepcion

Núm. 13.—East io Grcia Martin. Hablendo cestila descepcion de mantener á su madre viuda y pobre, fué declarado soldado.

Villahan de Palenzuela.—Número 4. - Desiderio de Rozas Moreno. Habiendo cesado la escepcion de mantener à su padre sexagenario y pobre, fué declarado soldado.

Subsistiendo las demas escenciones otorgadas en los dos reemplazos anteriores, segun las justificaciones praeticadas por los interesados, se confirmaron los fallos dictados respecto á cada unas fueron estos destinados al servicio de la Reserva.

Administracion Económica de la provincia de Palencia.

Tercera decena del mes de Mayo de 1819.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagares han de satisfacerse en los dias de sus respectivos

Nombre del comprador.	Clase de la fince.	Procedencia.	Número del inventário.	Termine municipal	Número de plazos e que adéuda.	Fechas de sus vencimientos.	lmporte de estes.
	·				· ——— ·		
Andrés Ortega.	Rústica	Clero.	6730 al 46	Celadilla	16 2	D Mayo 1879.	67 50
Manuel Baños.	i manden	Diero	3238 al 73	Fontecha.			
José Emperador.	and the second	Probable to a file	2076 al 96 7 étres	Bustillo.	16 2 16 2	3 p. 01 th . (5 19 th	938 75
Francisco Delgado.			6008 al 15	Villambros.	16	รามปีใหม่จากระบบ	72 50
Juan Garcia Ramos.			5998 al 79	Páramo de Boedo.	16 3	0	225
Higinio Alcalde.		· . · . · . · . · . · .	9310	Hijosa.	16	The to still the state of the	7 >
Raimundo Calvo.			9598 al 6787	Villamabé.	16 3		25
Luis Abad.			4430 al 33	Fuente-andrino.	16		164 50
Pedro Moreno.		>		Quintana del Puente.	14 2	4	188
Vicente Quintero.	i •		1975 al 79	id.	14	La sur a silveria	28831 75
Leoncio García.			8340.	Villerias.	14	u	187 50
Segundo Diez.			13337 el 47	Baños de Cerrato.		5 min 100 m m 1	276 25
Celestino Abril.		Acces to the same of	13334 al 36	Torremormojen.			.r: 31 25
Julian Morens.			28 al 36	Ledigos.	14 2	8	71 . 38
Miguel Nares.		3.17 A . 10 E	8940 al 54	Obs. Cantoral.	Pn 13 2	4	95 63
Mariano Duque.			767 al 78	Astudilla,	7.44. 2	ta dies y total	802 6
Manuel Villaverde.		· Ar · · · · · · · · · ·	12257 al 89	Paredes de Nava.	4 2		562 63
Mariano Fernandez.		· >! • !	13357 al 60	Palencia.	2 2		148 88
Josquin Vidal. Antonio Diez.	Urbana.	" W1 "	8950 68 0 1	Villatoquite.	14	Più ali Parte (Politalit	31 150
Baltasar Aguilar.	kústiča.		9308 al 25	Hijosa mitary	4.	voletnos colo y att	:::: & & :: KN
Joaquin Vidal.	- Macrons		8951 al 57		4		
Francisco Gallego Zamora.			6134 al 37	Villatoquite.	4 2	que ast conset. + 3	26
Policarpo Niete.	,		13472 al 77	Abia de las Torces.	3 2	Of company or or season to be	J 2821.176
Juan Aguilar.		, ⁴⁴ E, - , .	1222 at 28	id.	2 2	3	-200 30
Nicasio Baron.			1244 V 45	id.	2	H • •	160
Batolomé Soto.	Urbana.	•		Miñones.	. 6, 2	8	75
Higinio Alcalde.	•	10	₩,	Hijosa.	, 16 3	0	32 , 50
Benito Ibanez.		• <u>•</u> • • • •		Aguilar de Campoo.	14 , 2	2	87 50
Santiago Martin y Raimende Caberndo.	Rústica.	Propios.	77 i i •	Baltanás:	9: 2	8	70 125
Sotero Fernandez.		- 1	8580 at 28	Cubillas de Cerrato.	8 2	0	74 02
Esteban de Rosas.	THE STATE OF THE S		28719 al 14"	Baltanas.	~ 7		56 10
Aquilino Garcia.		, Ji	28782	no sy Openasa di dis	7 57 7	e did sie	60
Feliciano Cabezade.	The sale of the sa		28907	Baltanas.	1121 7 3		· Words
Serapio Carrancio.	The state of the s		28888 y 89	Veldenes	7 2		40 19
Domingo Fraile.			24011 al 14 28857	Poltonias	> ~ (S.F 24		50 16
Aniceto Carranza. Celestino Sanz.		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Baltanás.	1 7	าวได้สามารถ เก็บได้ เลื่อ	380 FK 1 115
Celestino Sanz. Mariano Bravo. Lorenzo de la Peña.	3.1. 64 / 18 ' " " " " " " " " " " " " " " " " " "		99784 -1.97	id .	7 9		80 80
			The state of the s	The state of the s			

Raimundo Minguezi		28779	Dueñas.	7 29	•
Anselmo de la Peña.))	28801 y 2	id.	7	120 30
Faustino Morono yen su nembre			(*) * * * * * * * * * * * * * * * * * *		to the known that Children
Leoncio Espina.	•	28956 · C.	Baltanae.	7.1 .	• • , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
El mismo,		29955	id	7	44 10
El mismo.		28945 al 48	id.	7	. 1
Nicolás Botado.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Frechilla.	6 18	
Tades Ortiz por D. Nicanor Rome.	• 1 - 1	and the state of the man	Palencia.	6	14
Isidoro Ayuela.		29056	Villapam Villapam.	5. 29	200 134 134 134 134 134 134 134 134 134 134
Francisco Diez de Celis:	1 × 3	20536 at 40	Monzon.	4 22	105
Simon Tejerina y Diez.		29250	S. Andrés de la Regla	4 26	• 1 1000, 10.
El mismo.	*	2925	D. aid.	4 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1	110 01
Antonio Nuñez.		31591	Abastilias.	29	307 90
Acanita Marana	· »	30078	Bultonás	9 20	. 00 . 00
El mismo.		» '30084	id.	3 - 10	* " " 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Ramon Orozco		· 30023	Palenzuela.	8	• 37
El mismo. Ramon Orozco Camilo Ruiz.		28963	Beltanás.	2 23	• 220 ·
· Ta (#	annta Dalatia affairl a	nam Annonimiento de les	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		

Lo, que se anuncia en el presente Boletin eticial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20. de Julio ultimo é instruccion de 31 de Agosto pròximo pasado, suplicando à los Sres. Alcaldes den la mayor publicidai posible, à lin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurran los 20 dias que marca el art, quinto de la mencionada los fraccion con objeto de evitar, los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio. Palencia 3 de Junio de 1879.—El Jese económico, Andrés Garramolino.

En el dia de ayer terminó el plazo señalado a los Ayuntamientos de la provincia para presentar en esta Administracion el repartimiento Y, demás documentos que han de servir para la cobranza de la contribucion de inmuebles en el prózimo año económico de 1879-80, sin que gran número de aquellos hubiere cumplido tan importante servicio, recomendado eficazmente por circular de 20 de Mayo último en el Boletin del siguiente dia.

Por lo tanto, esta Administracion hace presente á los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto por tal concepto, que se apresuren a cumplir el mencionado servicio para el dia 30 del corriente mes, pues llegado que sea sin que asi lo hubieren verificado, la misma espedirá comisionados plantones por, Cumentos, y despues se exigirá la esponsabilidad que determina el articulo 46 del Real decreto de . 23 de Mayo de 1845, á los que resulten morosos.

Palencia 21" de Junio de 1879. Fl' Jese económico, Andrés Carramolino.

Jusgado de primera instancia de Palencia.

lencia:

lada con el número seis, cuya seis, que fué a su instancia em- pasado y los dos restantes uno cuando la casa esta amiliatada

Circular. | casa fue embargada en el espe- | bargada en ejecucion promovida de oidas al Pedro y otro al Cinandez, contra Pedro Ramos de costas. dicen asia

Protogable para obtener dichos do- | Villarmentero, su Procurador Don

rebeldia del ejecutado Pedro Ra- le debia cuatro mil reales de les donde estavo con aquellos, mos Crespo, con los extrados del alimentos y soldadas, los que les SENTENCIA.—En la Ciudad de con lo que quedaron el Cipriano Palencia à cinco de Junio de y su mujer dueños de ella en

sita" en el pueblo de Villagi- presentó un papel, que dice es clara y dispone, pon que no ha vecino de Villagimena, sen el es- cuatro firmantes de aquel, que do eran precisos cinco; y por instancia de su convecino Pedro yan comparecido al efecto otros consigna, ni la demenda puellen bre su Procurador Don Bonifacio firmantes y en el se dice, que con la casa, que no deslinda x Olmedo, y.
Resultando: que por el Pro- dadas mil cien reales y la manda ... Considerando: que, no esta debia a su hija Petra por sol- no se sabe si seria la embargada,

La acordado procederá la centa chia e sa centa de la constanta de la constante de la constante de la constante de la centa de la constante della constante de la constante della constante del

diente ejecutivo promovido a ins- contra el Pedro Ramos, cuyo em- pridho asegurando que este y tancia de Don Pedro Alvarez Fer- bargo se alze, con imposicion su mujer asistisron á la Brigida, pero no saben cuanto es Crespe, vecinos de Villagimena, Résultando: que alega como lo que pudiera deberles, aunque sobre pago de maravedises; cuyo hechos que la casa que demanda uno determina cuatro mil reales, juicio seguido por los trámites pertenecia à la madre del eje- a la época de la anterior à su de su naturaleza y mediante la cutado y suya, la cual al morir estancia en Villarme itéra, loque

Resultando: que la casa, inca Juzgado; en aquel se dió la sen- pagaron con quinientos reales gun certificado del Secretario del tencia, que con el pronunciamiento, que adeudaba el ejecutado y dicha Ayuntamiento aparece amillarada casa, los herederos de la madre, desde mil ochocientos sesenta y sels, hasta el de mit cohocientos setenta y o ho; en que use est mil ochocientos setenta y nue- quieta y pacífica posesion desde pidio a favor del Pedro Ramos, ve, el Señor Don Miguel Fer- mil ochocientos sesenta y nueve y cuatro testigos le ven en pas nandez de Castro, Juez de pri- hasta que se embargo. session de ella, hacer repares en mera instancia de la misma y Resultando: que el ejecutante la misma, pagar la contribucion su partido, visto el precedente niega los hechos consignados en y le califican de dacho.... juicio de tercería de dominio pro- el anterior resultando y asegura - Considerando: que ! el papel; puesta à instancia de Cipriano que es la casa del ejecutado, en que como cédula testamentaria, Prieto Vicente, como marido de cuya ausencia y rebeldia decla- se ha presentado, por el demantermino de ocho dias, plazo im- Petra Ramos Grespo, vecinos de rada, se ha seguido este juicio. dante, no puede culificarse de Resultando: que recibido à testamento nil sirve à justificar Leoncio Villan Calvo, a una casa prueba por el tercer opositor se nada de cuanto en ella se demena y su calle Mayor, seña- testamento de la madre de la sido elevado a instrumento públilada con el número seis, em- Petra y el Pedro Ramos, Brí- co ni aun reconocida, como tal bargada a Pedro Ramos Crespo, gida Crespo, y nneve testigos, mas que por cuatro testigos, cuanpediente ejecutivo promovido á reconocen sus firmas sin que ha- to tanto, que si la deuda, que Alvarez Fernandez y en su nom- dos, que también figuran como surtir efecto ai manos, el pago.

Francisco Fernandez Salomon, Es- curador Don Leoncio Villan Calvo, y a su marido dos mil doscien- probado que se a ljudicara la casa eribano del Juzgado de primera representando á Cipriano Prieto tos por alimentos y asistencia y objeto del embargo al de naninstancia de esta Ciudad de Pa- Vicente, como marido de Petra I quiere se la pague con la casa, dante ni aunque fuera de la ma-Ramos Grespo, se presento el que tiene en Villagimena y qui- dre del ejecutado ni la suegra Doy fé: que en el mismo y primero de Febrero de mil echo- nientos reales que dice deberla de aquel y no baste a probar mi testimonio ha pendido jui- cientos setenta y siete demanda el ejecutado; cuyo papel tiene el dominio que alega, el que dos de tercería de dominio pro- civil ordinaria, ejercitando la la fecha de primero de Julio de testigos sin determinar fuese en Presta por Cipriano Prieto Vi- accion real de dominio en der- mil ochocientos sesenta y nueve, un acto, digan que vieron par cente y su mujer Petra Ramos ceria de este y de preferencia. Resultando: que cinco de esos garde cien reales por las ren-Crespo, vecinos de Villarmentero, contra Pedro Ramos y Pedro Al- nueve testigos oceen al Cipriano tas, otro hace un año, y dos que John su nombre el Procurador varez, y en solicitud de que se le y sù mujer duenos de la casa, se lo oyeron a éle o al ejecutado ' Den Lecncior Villan Calvo, à una condene à este à que deje libre à des por que han visto al Pedro porque son téstigos singulare casa sita en el casco de Villa- disposicion de aquel la casa de pagarle oien reales de renta, otro aquellos y mada valen, como Rimena y su calle Mayor, señs- Villagimena, calle Mayor número por que vió lo mismo el año tampoco los de oldas y ménos

sideran por sus actos dueño de las fincas de la propiedad de recha entrando en ella con casa cuatro testigos.

Que segun la ley primera tiy cuando no la hace, debe darse. por quito al demandado; vistos,

FALLO: —Que debo de absolver y absuelvo de la demanda propuesta por el Cipriano Prieto Vicente y su mujer, á Pedro Alvarez ejecutante y Pedro Ramos ejecutado, ; no ha lugar á con- lá Dionisia de Castro se le ha didenar à aquel à que deje libre cho à Mariano Carton, y esprey á disposicion de los demantisan á continuacion. dantes la casa embargada à este l'. Una tierra ladera en términa en la ejecucion contra el segun- jurisdiccional de Pedraza á donde do á su instancia, ni á alzar el llaman Valle del Majadero de embargo de ella, con las costas cabida nueve cuartas equivalen, á los terceros opositores. Pues asi por esta sentencia, que además de notificarse en estrados se hará notoria por edictos, que se fijaran en las puentas del Juza gado y se insertara en el Boler tin oficial de la provincia, la proveo mando y firmo.-Miguel Fernandez de Castro.

PRONUNCIAMIENTO, -Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido estando hacrendo audiencia publien la celebrada en este dia, à presencia de los testigos Don Geronime Abad Nogales y Don Luciano Martinez Santos, vecinos de esta ciudad de Palencia, en ella a cinco de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, de que tas y media equivalentes á quince yo el Secretario doy fé:---Ante mi Francisco Fernandez Salomoni

Lo relacionado asi y mas estensamente aparece del expedienla sentencia y pronunciamiento reinte y cinco pesetas. preinsertos concuerdan con sus Otra, viña en dicho término Francisco Fernandez Salomon. or the second of the first the first terms of the f

Gerónimo Abad Nogales, Escrit bano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad .-de Palencia y su partido.

in the state of the state of

Doy fee Que por disposicion del Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera ins- retasada en quince pesctes. los ojos y operaciones que las mismas de la misma y su partido. Una casa en el casco de di- exijen por el medico divijano. D. José ha acordado proceder á la venta cha Villa y Galle de la Arena sin Arija vecino de Villasirga.

Mariano Carton Asenjo, vecino de María Roldan Izquierdo y accede Pedraza de Campos el dia ocho sorio herren de Venancio de Cea tulo catorce, partida tercera la del próximo mes de Julio en la y frente dicha Calle, retasada en prueba incumbe al demandante Sala de audiencia de este Juz- doscientas noventa y ocho pegado calle de San Juan número setas! dos y en el municipal de dicha villa de Pedraza para con su importe satisfacer las costas causadas por la superioridad y en este Juzgado y en virtud de la causa que por lesiones inferidas

tes á ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda por Norte con Florencio Diez, Oriente con tierra de Don Ricardo Polanco, Mediodia con otra de Andrés Frontela y Poniente Gabriel Hoces, retasada en ciento ochenta y siete pesetas ciacuenta centimos.

Otra tierra en el expresado termino y pago del Berraco de cabida de tres cuartas igual a veinte y ocho áreas y diez ocho centiáreas, linda por Oriente y Mediodia valdios, Norte Venancio de Cea 5 Poniente herederos del Antonio Asenjo, retasada en sesenta y dos pesetas pincuenta céntimos.

Una yiña en dicho término al page de Arenales o Carre-Santa Maria, de cabida de dos cuaráreas y veinte y seis centiáreas linda por Oriente Florencio Polanco, Mediodia tierra de Canuto Sevilla, Poniente camino y te de que va hecha mencion y Norte se ignora, retasada en

respectivos testimonios de que dor al pago de Pozas al camino de sé y á que me remito. Y para Baquerin de cabida de dos cuarque conste cumpliendo con lo or- tas y media iguales á quince denade en la referida sentencia áreas, y veinte y seis centiáreas y auto de este dia de la fecha, linda por Oriente viña de Don libro el presente en Patencia a Juan Solorzano, Mediodia tierra diez y nueve de Junio de mil de Don Florencio Diez, Poniente ochocientos setenta y nueve viña de Don Jalian Econtela y V. B. -Miguel Fernandez de Cas. Norte camino de Baquerin retatro.—Por mandado de S. S. sada en veinte y siete pesetas.

Otra viña en el mismo termino y pago que la anterior de cabida de una cuarta equivalente rederos Mediodía y Poniente tierra de herederos de Mariano Revi-'lla y Norte tierra de Den Diego, retasada en quince pesctes

á fabor del ejecutado y á él con- len pública y judicial licitacion, número conocido, linda por de-

Otra casa por ultimo en el villa y calle de la Trasquintana lindando por derecha entrando en ella con herren de Donato Vallejo, izquierda con tierra de Don Gabiel Hoces y accesorio con herren de herederos ide Miguel Lenidas, por las diatesis escrofulosa, herpética. tenta y cinco pesetas.

Las personas que quieran hacer postura à dichas fincas los verificarán en el mismo dia hora sivo, flujos de todas clases, clorosts, etc. y sitios designados pues siendo arreglado á derecho se admitirán, presentando la cédula personal.

Dado en Palencia a diez seis de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. - Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Gerónimo Abad.

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

1. 1 har de - d-- 1/1/2/19 1/1/2 El Comisario de Guerra, Inspector de los servicios de esta Plaza.

Hago saber: que el dia veinte v siete del actual a las doce de su mañana, se venden en subasta pública y verbal 186 kilógramos de trapo: de lana, 51 de hilo y algodon, tres tinajas, y dos kilógramos de hierro, todo procedente de troceos hechos en prendas y efectos inútiles, en esta dependencia sita calle: Mayor principal, número 23 cn / la cual po halla de manifiesto el pliego de condiciones. Lo que se hace público para las personas que quieran interpsarse.

Palencia 18 de Junio de 1879. -José Vigil.

ANUNCIOS PARTICULARES. to and prof. then yet the the

9. 1 00000000 00 00 00 00

El 18 por la noche se estravió del pueblo de Borallos de Cerrato, un caballo de nueve anos de edad, de seis cuartas y media escasar. pelo negro, den san testiculo verde y à la crin un lunar canoso, berrado de manos.

Las personas en cuye poder se balle se servirà presentaria . à su dueño su dicho pueblo.

á sois áreas y diez centiáreas - Se venden tibles, tibleses, machones, pielinda por Oriente con viña de se de todas clases, en Galleguillos, à 8 ki-Don Diego Miguel, hoy sus he- lometros de la estición de Grajal, verse con el encargado Vicente Fernandez, en dicho España.

> Consulta especial de las enfermedades de los ojos y operaciones que las mismas

AGUAS Y BANOS MINERALES

DE GAVIRIA

sulfurosos.

(Sulfhidricas forruginosas.)

. 1 26 / 16 - 17 - 1 Curacion de las asocciones viscorales consecuencia de metastasis bruscas ó retipipulsiones del herpetismo, de la piel, como gastralmismo casco de la expresada gia, neura gias de otros órgacos, infarto del higado, del bazo, metritis, etc., erisipelas crónicas, disposicion a padecer forunculos ó diviesos, y afecciones de la piel dependientes del virus sitilitico.

Curacion de los reumatismos en todas sus manifestaciones.

Curacion en fin de las enfermedades sos-

Velez, retasada en doscientas se- la Curaciones en la bipocondria, mal de nervios, vahidos, convulsiones, susceptibil dad nerviosa: l'empobrecimiento de la sangre, de bilidad esencial ó por convalecencia ó ensermedad, alteracion de las reglas, y sus saltas, dificultad dolorosa, flujo de sangre pa-

Curacion de las escrolulas y escrolulismo en todas sus formas.

Curacion de las quiermedades sosteni das por la diatesis herpélica, y por tantos el herpetismo eu todas sus manifestacione. y formas internas y externas y en todas las afecciones de la piel.

Curacion de los catarros y afecciones crenicas de las mucosas con origen herpético, como oftalmias, coriza, angigus regianulosse, bronquitis, cistisis ó catarro de la vejiga, cucorrea o flujos de las senoras y bienosbrezs. ...

Usadas en el catarro pulmonar, asme, tisis tuberculosa asténica y sin fiebre, relacionado son el herpetismo ó el escrututismo.

Temporada oficial desde 1.º de Junio à are of toll fin de Settembre:

- Medio sigle hade que se wan en bebide y estactided tol- 104 eldenimbe, otice and period de las provincias vasco-navarras, calificandolas de sin iguales en el mundo.

Su nuevo propietario ha renovado todo el material batacoterápion, procurando aparatos modernos para aplicar estas milagrosas aguas por todos los medios que la ciencia preceptual of solicity

Nuevo: tedo el mueblaje: y servicios; comodidad, recreo, economia, alimentacion apropiada, clima benigno, paisaje pintoresco, la vida del cimpo con todas sus ventajas !! Y atractivos, y ninguno de los inconvenientes. Paseos, bibliotecas, periódicos, correo diario, botiquin, etceters, el banista nade echa de ménos

Les balles de Gaviria están en la provincia de Guipuzcoa a hora y media de la estacion ferres de Beasain, linea de Madrid 4 San Sebastian. En Beasain se encuentra el coche de los Baños de Gaviria, à la llegada de los trenes-correo, expres, mixto y en los de recreu ó económicos con facultad de detenerse en Beas-in.

El hospedaje cou mesa universal, queste 24 18.7 y con mess castellana 18 18: edemás servicios convencionales de más o de ménos de los tipos marcados al alcance de Indas, las fortuitas y gustos. El ceche derde Beasain à les bañes de Gaviria, cuesta 13 'ts. Pidanse memorias explicativas que se remiten gratis.

Las botellas de agua sulfurosas de Gaviria, para usar en casa se venden à 7 reales y à 6 rs. llevande s 6 más botellas cujun y ambanjo de cada 6 botolias A resles, Se remiten desde Madrid à las estaciones que se designen prévio pago de importe y portes. Dirigiras al propietario Publo Vet nandez izquierdo, Madrid, Pontejus, 6, 60tica. Provincias, las principales boticas de

En Palonda se venden las aguas, boticas de D. Pelipe Sadaba y.D. N. Puentes.

graduate in the state of the

Imp. de Hijos de Gutierrez.

there is the March on a strong